

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 13 FEB. 2017

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2017, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 19 de enero de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2017.
3. El Decreto Alcaldicio N° 351 de fecha 06 de febrero de 2017, que Aprueba la Actividad Difusión Programas Enfocados a la Mujer Emprendedora y Lanzamiento de Unidad año 2017.
4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de modificar la fecha de ejecución de la actividad, ya que no será realizada por coincidir con actividad de aniversario de Temuco.

DECRETO

1. Apruébese la modificación de la fecha de ejecución del Decreto Alcaldicio N° 351 fecha 6 de febrero de 2017, que Aprueba la Actividad "Difusión de los programas enfocados a la Mujer Emprendedora y Lanzamiento de Unidad año 2017", de la siguiente forma:

Donde dice:

Lugar y Fecha de la Actividad	24 de Febrero de 2017 en Piscina de la ciudad de Temuco.
-------------------------------	--

Debe decir:

Lugar y Fecha de la Actividad	28 de Febrero de 2017 en Piscina de la ciudad de Temuco.
-------------------------------	--

- 2.- Déjese establecido que en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 351, antes citado.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCFI/GFC/RJG

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





DECRETO N°

351

TEMUCO,

06 FEB 2017

VISTOS

1. El presupuesto de gastos del municipio, para el año 2017 aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.095 del 19 de diciembre de 2016.
2. El Decreto Alcaldicio N° 141 de fecha 19 de enero de 2017, que Aprueba el Programa Mujer Microemprendimiento año 2017.
3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

La necesidad de ejecutar las actividades contempladas en las líneas de acción de la unidad como es la realización de la siguiente actividad: **"Difusión de los Programas enfocados a la Mujer Emprendedora y Lanzamiento de Unidad año 2017"**.

DECRETO

1. Apruébese la actividad con usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento, actividad que se realiza de la siguiente forma:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	DIFUSIÓN PROGRAMAS ENFOCADOS A LA MUJER EMPRENDEDORA Y LANZAMIENTO UNIDAD AÑO 2017.
Fecha y lugar de la Actividad	24 de febrero de 2017 en Piscina Municipal de la ciudad de Temuco.
A quienes va dirigido	Usuarias del Programa Mujer Microemprendimiento en situación de vulnerabilidad social y con emprendimiento productivos. También se considera que las mujeres puedan ir acompañadas de sus hijos ya que por la temprana de verano y ser mujeres en situación de pobreza, no tienen un lugar o alguna persona con quien dejar a sus hijos.
Objetivo General de la Actividad	Entregar a las mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad social de la comuna, una instancia de apoyo social y productivo, que les permita informarse, conocer y acceder a los programas municipales que están enfocados al trabajo y gestión con mujeres y principalmente para mujeres emprendedoras y optar así a los beneficios sociales de capacitación y emprendimiento que les permita mejorar su calidad de vida y la de sus familias.
Objetivo Especifico de la Actividad	Realizar una actividad de carácter masivo para mujeres de la comuna de Temuco principalmente de la Unidad Mujer Microemprendimiento.
Cobertura estimada	500 mujeres emprendedoras en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco, (Se considera complementariamente a 200 niños acompañados a sus madres).

INDIC 1220339

Gasto Programado	\$2.000.000 (Dos millones de pesos) Item 22.08.011.004 Eventos Programas Sociales – Contratación Producción de Eventos.
	<ul style="list-style-type: none"> - Amplificación y música envasada \$300.000.- - Invitaciones credenciales, banderines y pulseras \$650.000.- - Monitores de Bailes entretenido \$100.000.- - Camas Elásticas para niños con sus respectivos monitores \$100.000.- - Colaciones para mujeres y niños \$850.000.-
Evidencia de la actividad	Registro Fotográfico – Lista de participación

presente decreto de la siguiente forma.

➤ \$2.000.000.- (dos millones de pesos) al centro de costos 14.13.01 Mujer Microemprendimiento.

3. Las Adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4.- Designese como ejecutor responsable del presente proyecto al Departamento Desarrollo Económico Urbano, a través de la Encargado Depto. UDEL Sr. Giano Pardo Casanova.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL


DIRECTOR
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO URBANO


DZB(S)/GPO/R3/S/lyge

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de Control.
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- UDEL
- Oficina de Partes.